

EAR004

CLÁUSULA DE COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este Seguro se extenderá a cubrir hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares y para el período de mantenimiento, el mismo que no excederá de doce (12) meses, únicamente las pérdidas o daños en las obras contratadas:

- 1.1 Causados por el(los) contratista(s) asegurado(s), cuando éste(éstos) ejecute(n) las operaciones a que le(s) obliga la Cláusula de mantenimiento de su contrato,
- 1.2 Que ocurran durante el período de mantenimiento y que sean imputables a la responsabilidad del contratista asegurado, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el período de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación y entrega de la parte dañada o perdida.
- 1.3 Siempre que el contratista asegurado hubiese cumplido con los términos y condiciones del Contrato de Mantenimiento.

2. EXCLUSIONES

La COMPAÑÍA no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados:

- 2.1 A terceras personas, naturales o jurídicas, distintas de las que participan de las propias obras contratadas.
- 2.2 Por pérdidas o daños debido a cálculo o diseño erróneo.

3. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro de Montaje, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Cláusula.